



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0001508/2020

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora Dra. Angelina Pilatti a su cargo interino de Profesora Asistente dedicación simple en la Cátedra A de Técnicas Psicométricas; y

CONSIDERANDO

Que obra informe del Área Personal y Sueldos que indica que la licencia solicitada podrá encuadrarse en el Art. 49 Licencias extraordinarias Apartado II Licencia sin goce de haberes inc. b) razones particulares del CCT Docente.

Que se encuentra vigente el orden de mérito de la última selección realizada (RD 1066/18) por lo que se puede designar a la Profesora María Milagros Martínez en su reemplazo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Profesora Dra. Angelina Pilatti (Legajo 41197) en su cargo interino de Profesora Asistente dedicación simple en la Cátedra A de Técnicas Psicométricas, desde el 01.05.2020 y hasta el 31.10.2020, encuadrándose la misma en lo dispuesto en el Art. 49 Licencias extraordinarias Apartado II Licencia sin goce de haberes inc. b) razones particulares del CCT Docente.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Profesora María Milagros Martínez (Legajo 54801) en un cargo interino suplente de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra A de Técnicas Psicométricas, a partir del 01.05.2020 y hasta el 31.10.2020 o antes si se reintegrara la Profesora Angelina Pilatti.

ARTÍCULO 3º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del tramite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

